

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000327-2025-MIDIS/WM-DE, el correo electrónico de la Jefa de la Unidad Territorial Loreto y el correo electrónico de la Dirección Ejecutiva, documentos de fecha 30 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, se aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, declara en emergencia el servicio alimentario escolar y se dicta otras medidas, establece en su artículo 1 que la extinción del PNAECWM, se efectivizará una vez culminada la transferencia dispuesta en el numeral 3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo antes citado;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000327-2025-MIDIS/WM-DE, se aprobó la modificación al "Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW – Modalidad Productos 2025", aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024- MIDIS/PNAEQW-DE – modalidad de atención productos en forma de canasta temporal, en atención a los documentos emitidos por la Unidad de Organización de las Prestaciones y considerandos expuestos y conforme a los anexos que forman parte integrante de citada Resolución;

Que, con correo electrónico emitido por la Jefa de la Unidad Territorial Loreto del PNAECWM se informa que la citada Unidad Territorial, respecto al Ítem Trompeteros, Comité de Compras Loreto 4, no le corresponde la modalidad de atención productos en forma de canasta, por requerir este un periodo de distribución mayo a diez (10) días, no correspondiendo considerar al referido Ítem en la Resolución enunciada en el considerando anterior;

Que, mediante el correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva del PNAECWM, se solicita, en virtud a lo requerido por la Jefa de la Unidad Territorial Loreto, dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000327-2025-MIDIS/WM-DE;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-





2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000327-2025-MIDIS/WM-DE, que aprobó la modificación al “Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW – Modalidad Productos 2025”, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742- 2024- MIDIS/PNAEQW-DE – modalidad de atención productos en forma de canasta temporal, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia el día de su publicación en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (<https://www.gob.pe/wasimikuna>).

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

